

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“PAGO DE MARCHAMO 2021 CON LA TARJETA CREDIX”
COSTA RICA**

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por **Credix World Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como **El Patrocinador**. Credix World S.A. participa en la presente promoción a nombre de las tarjetas de crédito marca Credix® emitidas por ella en Costa Rica, de ahora en adelante denominadas como las **Tarjetas Participantes**. No participa ninguna otra marca del Patrocinador.
- b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix, físicos o jurídicos, que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. No podrán concursar los colaboradores de **El Patrocinador**, ni ningún proveedor involucrado en la promoción, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 1 de noviembre de 2020 y finalizará el día 31 de diciembre de 2020.
- b. **Sorteo:** El sorteo se llevará a cabo dentro de los primeros 15 días de enero 2021, una vez finalizada La Promoción. El sorteo se realizará en las oficinas centrales del Patrocinador ubicadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta.
- c. **Retiro de Premios:** Una vez que los ganadores hayan sido contactados por El Patrocinador y éste último haya verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se les estará reintegrando el monto correspondiente al pago de su Marchamo hasta por un monto máximo

de ¢150.000, el cual los favorecidos podrán ver reflejados en su siguiente estado de cuenta.

EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida para aquellos consumidores que sean titulares de alguna de las tarjetas de crédito marca Credix emitidas por El Patrocinador y que utilicen las mismas en la adquisición del Marchamo 2021 en Costa Rica. En el caso que uno de los ganadores sea un tarjetahabiente con cédula jurídica, solo podrá retirar el premio el representante legal de la misma.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción no es instantánea. Podrán participar los tarjetahabientes Credix, según se describe en los incisos siguientes.
- b. Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que durante el plazo promocional paguen el Marchamo del periodo 2021 con cualquiera de las tarjetas de crédito marca Credix a través de los siguientes canales: sucursales de Credix ubicadas dentro de las Ferreterías EPA (Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás) aplicación celular MiCredix, plataforma web MiCredix.com, Call Center 2227-3349, sucursales o quienes lo soliciten por medio del sitio web: marchamo.credix.com.
- c. El tarjetahabiente podrá cancelar por medio de la tarjeta Credix el monto establecido para su Marchamo, siempre y cuando cuente con dicho monto en el disponible en su tarjeta.
- d. El tarjetahabiente podrá realizar el pago a plazo de: 1, 3, 4, 6 o 12 cuotas mensuales CERO INTERÉS o bien, hasta 12 Cuoticas. Al cancelar en estos plazos, el tarjetahabiente acepta el pago de un Gasto de Formalización el cual varía dependiendo del plazo elegido.
- e. El pago del marchamo a 1 o 3 cuotas, no conlleva Gasto de Formalización ni comisiones.
- f. El Gasto de Formalización para el tarjetahabiente que pague su marchamo con Credix a 4 cuotas cero interés, por un monto de ¢0.00 hasta ¢500.000 es de ¢5.000+IVA (¢5.650), pero si el monto de su Marchamo es igual o superior a ¢500.001, el Gasto de Formalización será un 5% sobre el monto del Marchamo. Este plazo estará disponible hasta el 23 de diciembre de 2020.
- g. El Gasto de Formalización para el tarjetahabiente que pague su marchamo con Credix a 6 cuotas cero interés, por un monto de ¢0.00 hasta ¢500.000 es de ¢10.000+IVA (¢11.300), pero si el monto de su Marchamo es igual o superior a ¢500.001, el Gasto de Formalización será un 5% sobre el monto del Marchamo. Pero a partir del 23 de diciembre de 2020 el Gasto de Formalización a 6 cuotas cero interés, por un monto de ¢0.00 hasta ¢500.000 es de ¢15.000+IVA (¢16.950), pero si el monto de su Marchamo es igual o

superior a ¢500.001, el Gasto de Formalización será un 10% sobre el monto del Marchamo.

- h.** El Gasto de Formalización para el tarjetahabiente que pague su marchamo con Credix a 12 cuotas cero interés, por un monto de ¢0.00 hasta ¢500.000 es de ¢20.000+IVA (¢22.600), pero si el monto de su Marchamo es igual o superior a ¢500.001, el Gasto de Formalización será un 10% sobre el monto del Marchamo. Pero a partir del 23 de diciembre de 2020 el Gasto de Formalización a 12 cuotas cero interés, por un monto de ¢0.00 hasta ¢500.000 es de ¢25.000+IVA (¢28.250), pero si el monto de su Marchamo es igual o superior a ¢500.001, el Gasto de Formalización será un 15% sobre el monto del Marchamo.
- i.** El gasto de formalización será dividido entre la cantidad de cuotas a las cuales el tarjetahabiente cancele su marchamo. Dicho monto se verá reflejado en el siguiente estado de cuenta.
- j.** La tasa de interés mensual para el tarjetahabiente que pague su marchamo con Credix a 12 Cuotas es de 2.9%.
- k.** Los tarjetahabientes que cancelen el Marchamo 2021 con las tarjetas de crédito Credix, participan en el sorteo de 25 reintegros de Marchamos, por un monto máximo de ¢150.000, dicho monto será reintegrado en la cuenta de los favorecidos y se verá reflejado en el estado de cuenta siguiente al ajuste.
- l.** Participan en la Promoción todos aquellos tarjetahabientes Credix que hayan cancelado su Marchamo 2021, entre el día 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con las tarjetas de crédito Credix.
- m.** Aquellos clientes que cancelen el Marchamo 2021 con las tarjetas de crédito Credix del 1 al 30 de noviembre de 2020, inclusive obtendrán el beneficio de pagar su primera cuota hasta enero 2021.
- n.** Será requisito para participar que el tarjetahabiente se encuentre al día con todas las obligaciones con Credix. En consecuencia, se entenderá que tarjetahabientes en estado de morosidad, cobro administrativo y/o judicial no podrán participar de la presente promoción. Tampoco podrán participar aquellas personas que cancelen el Marchamo 2021 con tarjetas de regalo o cualquier otro producto de Credix, diferente a las tarjetas de crédito.
- o.** Una vez escogidos los ganadores, Credix procederá de inmediato a revisar sus respectivos estados de cuenta y determinará si se encuentra al día en sus obligaciones. En caso afirmativo, procederá a localizar a los favorecidos, por medio de llamada telefónica o al correo electrónico registrado en la base de datos de Credix, desde la fecha del sorteo y hasta 5 días hábiles después. Es obligación de los participantes tener sus datos actualizados. Credix no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar en bases de datos externas la información brindada por el participante. En caso que el favorecido no sea ubicado, Credix podrá asignar el premio a otro participante.
- p.** Las personas que participen de la promoción solo podrán ser acreedoras de uno de los premios incluidos dentro de la presente promoción.
- q.** Si el favorecido no aceptase el premio en las condiciones establecidas en el presente reglamento, este se tendrá por renunciado y extinta la relación con el favorecido. En estos casos, Credix podrá o no sortear el premio nuevamente.

- r. El premio no es negociable por otros bienes o servicios. Además, será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio.
- s. Credix no asume ninguna responsabilidad una vez que le haya entregado al ganador su premio. En consecuencia, todo participante exonera a Credix de cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de esta promoción, uso o aceptación del premio.
- t. Credix asume que el tarjetahabiente ha aceptado los términos y condiciones del presente reglamento por el simple hecho de participar en la presente promoción.
- u. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar en la presente Promoción, se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito y los lineamientos del presente reglamento.
- v. Para participar en la promoción y resultar acreedor de uno de los premios, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente, **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.

IV. DEL SORTEO:

- a. Con base en la presente promoción se efectuará un sorteo dentro de los primeros 15 días de enero 2021. El sorteo se llevará a cabo en en las oficinas centrales del Patrocinador, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta o bien, en el lugar que así se determine por parte del Patrocinador. Los participantes ganadores podrán ser acreedores solo de los premios indicados en el presente reglamento.
- b. Los ganadores de la presente promoción serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los clientes que pagaron el Marchamo 2021 durante el plazo de la presente promoción. Para ello, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, la escogencia de los ganadores. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los participantes.
- c. El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por parte de El Patrocinador.
- d. Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte del Patrocinador, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor del premio. Si el participante favorecido no pudiese ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumpla los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, hará que automáticamente el Patrocinador lo descarte y contacte al

suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si el participante favorecido es contactado y cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, se le informará que se le realizará el ajuste del reintegro del monto del Marchamo cancelado, por hasta un máximo de ¢150.000 y que podrá verlo en su siguiente estado de cuenta.

- e. En el sorteo serán elegidos un suplente por cada ganador, los cuales serán utilizados por el Patrocinador en caso de que los participantes que hayan resultado favorecidos no puedan ser acreedores del premio por cualquier circunstancia y/o no puedan ser localizados en el plazo de 48 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, el Patrocinador verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferirle el premio que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.

V. DEL PREMIO

- a. Esta promoción contará con una cantidad total de veinticinco (25) premios, los cuales se describen de la siguiente manera: Reintegro del monto del Marchamo por hasta un monto máximo de doscientos cincuenta mil colones (¢150.000) cada uno.
- b. Los participantes que resulten ganadores en el sorteo únicamente podrán ser acreedores de los premios descritos en el presente reglamento.
- c. El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que el ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente.
- d. Para reclamar su premio la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

VI. REGLAS PARA EL RECLAMO DEL PREMIO

Si se demuestra que alguno de los participantes recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

VII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**” o “**RESTRICCIONES APLICAN**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio,

están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

- b.** Los participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulten favorecidos y no puedan ser contactados porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (2227-3349).
- c.** El Patrocinador no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía del premio otorgado al favorecido con la presente promoción.
- d.** Para participar es necesario que los interesados conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho participar de la promoción.
- e.** Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- f.** El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g.** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h.** El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido.
- i.** La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio o de los bienes y servicios adquiridos mediante el premio o del impacto que cause el salir favorecido.
- j.** El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- k.** Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido.
- l.** El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción.
- m.** Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- n.** La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

- o. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- p. La adjudicación del premio reclamado y entregado será publicada en el perfil oficial de Facebook de Credix.

VIII. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 9:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.